



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

**DS: 163
COP/aod
23/12/13**

DECRETO EXENTO N° 2764

LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- Que de conformidad con la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Apoyo a familias para el Autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a familias para el Autoconsumo, proyecto comunal denominado "Las familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable" suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- La Resolución exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 3 del 31.07.2013.
- El decreto Alcaldicio que aprueba convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad comunal denominado "Las familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable", N° 1666 con fecha 19.08.2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 13 de Agosto de 2013 por un valor de \$ 6.000.000.- (seis millones del pesos).
- La necesidad de contratar con Profesional o Técnico Social, para la ejecución del Programa Autoconsumo, que elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, realice talleres grupales, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- El decreto Alcaldicio N° 2131 de fecha 16 de Octubre que declara inadmisibles la Licitación Pública, que quedó registrada en el Portal Mercado Publico, bajo el ID 1743-88-L113. Primer llamado.
- El acta de apertura de fecha 11 de Octubre, emitida por la comisión evaluadora.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de Postulación, adjudicación, Ejecución del servicio y contratos 2° llamado.
- Se declara Desierto segundo llamado Licitación ID 1743-98-L113.
- Los términos de referencia tercer llamado.
- El acta de apertura con fecha 26 de Noviembre de 2013, emitida por la comisión evaluadora, que declara inadmisibles el llamado ID 1743-106-L113.
- La Cotización efectuadas por el Departamento Social de los oferentes, Nancy Muñoz Flores, Ingrid Waghorn, Catherine Andrea González.
- La cotización presentada por la Sra. Nancy Muñoz Flores, dio cumplimiento a lo requerido por el Municipio.

- El decreto Alcaldicio N° 2671, con fecha 16 de Diciembre de 2013 que aprueba la Modalidad de Trato Directo para la contratación de un Profesional Asistente Social para la ejecución de Programa Habitabilidad.
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Nancy Muñoz Flores, con fecha 20 de Diciembre para la ejecución de Programa Autoconsumo 2013.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N° 19.886, Artículo 8 (letra g) y su Reglamento Artículo 10 N° 7, (letra l), artículo 51. El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art N° 10 letra e) que señala lo siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el contrato suscrito ente la I. Municipalidad de Litueche y doña Nancy Muñoz Flores, Cédula de Identidad N° 8.651.054-5, con fecha 20 de Diciembre de 2013 para la ejecución del Programa Las familias de Litueche, promueven el autoconsumo Saludable", y elabore los diagnósticos, diseñe planes de acción, realice talleres grupales, acompañe a las familias, evalúe y finalice el proceso.
- 2.- **GENERESE**, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Sra. Nancy Muñoz Flores, Cédula de Identidad N° 8.651.054-5, por la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), Impuesto incluido, distribuidos de la siguiente forma mes de Diciembre 2013 \$ 100.000.- (cien mil pesos) Impuesto incluido, Enero 2014 \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) Impuesto incluido, Febrero 2014 \$ 100.000.- (cien mil pesos) Impuesto incluido y Marzo 2014 \$ 100.00.- (cien mil pesos) Impuesto incluido.
- 3.- **REMÍTASE** copia del presente decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/COP/imr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins
- Ley de transparencia
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal